

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 07/03/2013, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca la realización de pruebas para la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2013/3240]**

La Orden de 30 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la realización de pruebas libres para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, modificada por la Orden de 16 de febrero de 2011, indica en la disposición cuarta que mediante resolución anual, la Viceconsejería de Educación y Cultura, convocará las pruebas y establecerá los centros públicos donde se realizarán las pruebas, los ciclos formativos para los que se realizarán las mismas, los periodos de inscripción y matriculación y el calendario de celebración de las mismas.

La Orden de 29 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la implantación progresiva del currículo de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en Castilla-La Mancha, modificada por la Orden 26/08/2009, establece en su apartado quinto que durante los dos cursos siguientes a la implantación del nuevo currículo de los ciclos formativos, se convocarán pruebas para la obtención de los títulos de Técnico o Técnico superior del anterior sistema educativo para quienes concurren a la realización de pruebas libres en convocatorias anteriores o cursaron un ciclo formativo, y tuvieran aún pendientes de superar uno o varios módulos profesionales.

La Ley 7/2010, de 20 de junio, de Educación de Castilla-La Mancha en su artículo 69 establece que la formación profesional inicial se organizará de manera flexible y abierta, con el fin de adaptarse a las condiciones, capacidades, necesidades e intereses de los castellano-manchegos y a las características del sistema productivo de Castilla-La Mancha.

La Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, regula en su artículo 422, la tasa que se exigirá por la inscripción en las pruebas para la obtención directa de los títulos de técnico o técnica y de técnico o técnica superior en formación profesional.

Con el objetivo de atender a la demanda de titulados de Formación Profesional por parte del mercado laboral, favorecer el desarrollo personal y contribuir con el desarrollo del aprendizaje a lo largo de la vida, y en virtud de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación en el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar en el año 2013 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la celebración de pruebas para la obtención de los títulos vigentes de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional según se relacionan en el Anexo I, y para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de anteriores sistemas educativos, y que han sido sustituidos por la implantación de los nuevos títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según se relacionan en el Anexo II.

Segundo. Requisitos para participar en las pruebas.

1. Requisitos de carácter general:

- a) Tener dieciocho años de edad para los títulos de Técnico, y veinte años de edad para los de Técnico Superior o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba, o de diecinueve años para quienes estén en posesión del título de Técnico y quieran obtener el título de Técnico Superior o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba.
- b) Además de la edad requerida en el apartado anterior, los candidatos deben poseer alguna de las titulaciones o formaciones que se enumeran a continuación:
  - b.1.) Para los ciclos formativos de grado medio:
    - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Título de Técnico Auxiliar.
  - Título de Técnico.
  - Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado Polivalente.
  - Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
  - Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del Plan de 1963 o segundo de comunes experimental.
  - Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
  - Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
  - Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
- b.2.) Para los ciclos formativos de grado superior:
- Título de Bachiller o equivalente.
  - Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
  - Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
  - Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario.
  - Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
  - Titulación Universitaria o equivalente.
  - Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.
  - Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
- c) Para los participantes no residentes en la Comunidad de Castilla-La Mancha, haber superado con anterioridad, en cualquier centro educativo de esta Región, algún módulo profesional del ciclo formativo al que pertenecen los módulos en los que pretende matricularse.

2. Requisitos específicos para poder presentarse a los Títulos publicados al amparo de anteriores sistemas educativos y que han sido sustituidos por la implantación de nuevos títulos derivados de la LOE.

Podrán presentarse a las pruebas para la obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de los títulos publicados al amparo de anteriores sistemas educativos y que han sido sustituidos por nuevos títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (especificados en el Anexo II), los alumnos que hubieran cursado un ciclo formativo o quienes hubieran concurrido a la realización de pruebas para la obtención de Títulos de Formación Profesional y tengan pendientes de superar uno o varios módulos profesionales correspondientes al anterior sistema educativo y no se encuentren matriculados en el curso actual en el título que los ha sustituido.

3. Igualmente podrán concurrir a la realización de las pruebas reguladas en esta Resolución quienes hayan cursado enseñanzas modulares de manera presencial o a distancia del ciclo formativo en el que pretende matricularse en un centro de Castilla-La Mancha.

4. Las personas que hayan cursado un ciclo formativo y tengan pendiente de superar uno o varios módulos profesionales tras haber agotado las convocatorias establecidas en la normativa vigente, podrán presentarse a las pruebas contempladas en esta Resolución, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el punto uno de este apartado..

Tercero. Acreditación del cumplimiento de lo requisitos.

El cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en las pruebas, se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación de Extranjeros o de la tarjeta de residencia en vigor, en su caso.
- b) Fotocopia del título o de la certificación que acredite que reúne los requisitos académicos para participar en las pruebas según el apartado segundo de esta resolución
- c) Certificado de empadronamiento en una localidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

No obstante lo anterior, en virtud de lo establecido en el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, no será obligatoria la aportación por los aspirantes de los documentos señalados en las letras a), b) y c), cuando conste en la solicitud, la autorización al órgano gestor para su comprobación y verificación.

En caso de no prestar dicha autorización, los interesados deberán aportar junto con la solicitud la documentación señalada.

En relación con la documentación citada en la letra b), será necesario aportarla en el caso de que no se haya cursado en un centro educativo incluido en el programa de gestión de centros educativos de Castilla-La Mancha con posterioridad al curso 2006/2007.

Cuarto. Incompatibilidades.

1. Un participante en las pruebas que se regulan en esta Resolución no podrá:

- Estar matriculado durante el curso 2012/2013 en régimen presencial o a distancia en ningún Centro público o privado en un módulo profesional y matricularse en el mismo módulo en las pruebas establecidas en esta resolución.
- Estar matriculado durante el curso 2012/2013 en un mismo módulo en las pruebas establecidas en esta resolución y en las Pruebas para la obtención de títulos de Formación Profesional en otra Comunidad Autónoma.
- Estar cursando un módulo formativo o estar inscrito en un procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales de formación y matricularse en las pruebas reguladas en esta Orden en algún módulo que le permita acreditar las mismas unidades de competencia que la formación que está recibiendo o el procedimiento en el que está participando.

2. Los solicitantes declaran bajo su responsabilidad que no incurren en ninguno de los supuestos de incompatibilidades especificados en el punto anterior, según modelo que figura en el Anexo IV.

3. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes arbitrará las medidas necesarias para el control de lo establecido en este apartado, dejando sin efecto la matrícula realizada en las pruebas que se regulan en la presente Resolución.

Quinto. Solicitud de inscripción a las pruebas.

1. Las solicitudes se formularán según modelo normalizado que acompaña a esta Resolución, e irán dirigidas al Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la provincia donde radique el centro donde quiere realizar la prueba. En el Anexo III se especifican las direcciones de los diferentes Servicios Periféricos.

2 Las personas que deseen inscribirse en estas pruebas podrán presentar su solicitud:

a) Preferentemente, mediante instancia telemática a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás en la dirección <https://papas.educa.jccm.es>. Para el acceso a dicha secretaría es necesario la utilización de las credenciales (usuario y clave), que podrán solicitarse de forma presencial, previa acreditación de su identidad a través de documento oficial, en cualquier Instituto de Educación Secundaria público de Castilla-La Mancha que imparta enseñanzas de Formación Profesional, así como en los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o mediante un certificado electrónico reconocido por la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presenta de forma telemática y es necesario aportar documentación, se imprimirá la solicitud, se firmará y se enviará junto con la documentación al Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la provincia donde radique el centro en el que quiere presentarse.

b) De forma presencial, presentando la solicitud establecida en el anexo IV de esta Resolución que estará disponible en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la sede electrónica [www.jccm.es](http://www.jccm.es). La solicitud podrá presentarse en el registro de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes de inscripción será del 18 de marzo al 5 de abril de 2013.

Sexto. Tasas por la participación en las Pruebas.

1. Según lo previsto en el artículo 422 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán abonar el importe correspondiente a las tasas por derechos de examen. El importe a pagar estará en función del número de módulos a los que el alumno decida presentarse, serán 7€ por módulo, con un máximo de 35 €.

Los aspirantes que sean miembros de familias numerosas, tendrán una bonificación del 50 por 100.

Estarán exentos de pagar la tasa exigida los aspirantes que estén en situación de incapacidad permanente total o absoluta, previa acreditación de su situación mediante dictamen emitido por el organismo competente.

2. Previo a la presentación de la solicitud, el solicitante deberá realizar un ingreso con el modelo 046 que se podrá cumplimentar en la siguiente página web: <https://tributos.jccm.es>.

En la cumplimentación del modelo se consignará:

- El código territorial será el EC0001 Servicios Centrales Educación, Cultura y Deportes.
- La fecha de devengo será la de cumplimentación del modelo.
- El concepto será el 1254 "Tasa por la inscripción en las pruebas para la obtención de determinados títulos"
- En el apartado de Descripción se deberá hacer referencia al ciclo al que desea presentarse, al centro donde pretende realizar la prueba y al número de módulos en los que el participante desea matricularse y practicar su autoliquidación. En este apartado se deberá indicar si le es aplicable alguna de las bonificaciones o exenciones indicadas en el punto 1 de este apartado. En tal caso, la bonificación o exención se deberá justificarse documentalmente.

3. El pago se realizará en cualquiera de las entidades que tienen reconocido el carácter de entidades colaboradoras en la recaudación en la forma y condiciones establecidas en la Orden de 23/05/2001 de la Consejería de Hacienda, sobre regulación de las condiciones de prestación del servicio de caja y de colaboración en la recaudación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En la página web <https://tributos.jccm.es> se puede consultar la lista de entidades colaboradoras.

4. Si el pago se realiza de forma presencial, a la solicitud de inscripción deberá adjuntarse una copia del modelo 046. Si el pago se realiza de forma telemática, su acreditación se efectuará citando en el apartado correspondiente de la solicitud, la referencia electrónica obtenida tras el abono.

Los aspirantes podrán otorgar su autorización al órgano gestor para la comprobación de los datos correspondientes a la condición de miembro de familia numerosa, siempre y cuando el título de familia numerosa haya sido emitido o reconocido por la Administración regional.

En caso de no prestar dicha autorización o cuando el reconocimiento de familia numerosa haya sido realizado por otra Administración, los interesados deberán aportar, junto con la solicitud, la documentación que acredite la concurrencia de esta circunstancia.

En todo caso, deberá aportarse junto con la solicitud, el documento acreditativo de la situación de incapacidad permanente total o absoluta reconocida por el organismo competente que justifique la exención del pago de la tasa.

La falta de justificación del pago de la tasa o la falta de concurrencia de las circunstancias de condición de familia numerosa o de situación de incapacidad permanente total o absoluta hechas valer por el solicitante para la bonificación o exención en su abono, determinará la exclusión del aspirante y así se publicará en la relación provisional de admitidos y excluidos a que hace referencia el punto décimo.

En ningún caso, la acreditación del pago de la tasa podrá sustituir el trámite de presentación de la solicitud de inscripción en tiempo y forma.

Séptimo: Adaptación de tiempos y espacios.

Las personas con discapacidad que deseen participar en estas pruebas gozarán de iguales condiciones para su realización que el resto de aspirantes. Para ello deberán indicar, en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y si requieren la adaptación de tiempo o medios para la realización de las pruebas. Asimismo, deberán aportar junto con la solicitud el informe técnico emitido por la Consejería competente en esta materia u organismo equivalente de otras Administraciones, en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y las medidas concretas necesarias para la realización de las pruebas.

Octavo: Requerimiento de documentación original.

La administración en cualquier momento podrá requerir la aportación de los documentos originales que considere oportunos.

Noveno. Centros examinadores.

Los centros donde se van a celebrar las pruebas son los relacionados en el Anexo V.

Décimo. Alumnos matriculados.

1. Después del proceso de revisión de la documentación el día 29 de abril de 2013 se publicarán en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las listas de matriculados y excluidos especificando el motivo de exclusión.

2. Los aspirantes no admitidos podrán presentar reclamación ante el Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, según el modelo establecido en el Anexo VI hasta el 3 de mayo de 2013 incluido.

3. Una vez resueltas las reclamaciones, el día 14 de mayo 2013 se publicarán las listas de matriculados y excluidos definitivas.

Undécimo. Constitución de la Comisión de Evaluación.

1. El día 30 de abril se constituirán las Comisiones de Evaluación en los centros educativos donde se vayan a realizar las pruebas, según lo establecido en la disposición sexta de la Orden de 30 de mayo de 2007, modificada por la Orden de 16 de febrero de 2011.

2. Una vez constituidas las Comisiones de Evaluación deberán remitir al Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente, el acta de constitución de la comisión donde se refleje el nombre, apellidos y DNI de los miembros de dicha comisión. Los Servicios Periféricos deberán remitir esta información a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional.

3. El presidente de la Comisión de Evaluación deberá levantar acta de cualquier modificación relativa a los miembros que constituyen la Comisión, y deberán comunicar dichos cambios al Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente, quien a su vez lo remitirá a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional.

Duodécimo. Elaboración de las pruebas.

1. Las pruebas serán elaboradas por las respectivas Comisiones de Evaluación, teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de 30 de mayo de 2007 modificada por la Orden de 16 de febrero de 2011.

2. Para la obtención de los títulos vigentes de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional, los contenidos de las pruebas se referirán a los currículos de los ciclos formativos recogidos en el anexo VII.

3. Para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior del anterior sistema educativo, y que han sido sustituidos por la implantación de los nuevos títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los contenidos de las pruebas se referirán a los currículos de los ciclos formativos recogidos en el anexo VIII.

4. Las pruebas incluirán los contenidos teóricos y prácticos que permitan evidenciar, a través de las capacidades terminales y los resultados de aprendizaje, que los candidatos han alcanzado las competencias asociadas al módulo profesional.

5. En los módulos profesionales que por sus características y especificidad se considere necesario, la Comisión de Evaluación podrá organizar la prueba en varias partes.

6. Cuando las pruebas para la obtención de un mismo título tengan lugar en más de un centro, serán elaboradas conjuntamente por las distintas Comisiones de Evaluación constituidas al efecto. Para ello, la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional coordinará la preparación de dichas pruebas.

Decimotercero. Vigencia en pruebas para la obtención de Títulos de Formación Profesional de los títulos derivados de anteriores sistemas educativos que han sido sustituidos por títulos LOE.

Las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior regulados por anteriores sistemas educativos y que han sido sustituidos por la implantación de los nuevos títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se convocarán durante los dos cursos siguientes a la implantación del nuevo currículo. Los alumnos que durante este periodo no hayan superado todos los módulos deberán cursar las enseñanzas del nuevo currículo, acogiéndose a las convalidaciones previstas en el Real Decreto que establece el nuevo título. En el Anexo IX se especifica la vigencia en las pruebas reguladas en esta resolución de los títulos que han sido sustituidos.

Decimocuarto. Realización de las pruebas.

1. El día 14 de mayo, la Comisión de Evaluación correspondiente, en coordinación con Jefatura de Estudios de cada centro, fijará el calendario de exámenes y las características de las pruebas, indicando el día, hora y necesidades de útiles o instrumentos para cada módulo profesional, siendo éste publicado en el tablón de anuncios del centro docente. En todo caso, la celebración de las pruebas tendrá lugar durante los días comprendidos entre el 22 de mayo y 14 de junio de 2013. Cuando las pruebas para la obtención de un mismo título tengan lugar en más de un centro, la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional coordinará la elaboración del calendario para la realización de las mismas, de modo que se garantice su realización simultánea en todos los centros.

2. La Comisión de Evaluación, cuando lo considere necesario, podrá establecer dentro del calendario de celebración de las pruebas, un día de presentación de las mismas.

3. El Director del centro remitirá el calendario previsto, según lo dispuesto en el apartado anterior, al Servicio Periférico de Educación, Cultura y Deportes correspondiente, quien a su vez lo remitirá a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional.

Decimoquinto.- Evaluación de las pruebas.

1. Las Comisiones de Evaluación calificarán los resultados de las pruebas teniendo como referencia las capacidades terminales, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos para cada uno de los módulos profesionales.

2. El día 14 de mayo las comisiones de evaluación publicaran en el tablón de anuncios del centro los criterios de calificación de cada uno de los módulos. Las diferentes pruebas que se realicen contendrán los criterios de calificación de las mismas.

3. Se cumplimentará el acta de evaluación, donde se harán constar las calificaciones de los alumnos en cada módulo profesional y se registrará en la aplicación informática de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

4. Los resultados de la evaluación estarán disponibles en los centros docentes, antes del 19 de junio de 2013.

Décimosexto. Reclamaciones.

1. En el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la evaluación, en el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los módulos profesionales, las personas interesadas podrán presentar reclamación por escrito dirigido al Presidente o Presidenta de la comisión de evaluación conforme al modelo de reclamación que les será facilitado por los centros examinadores.

2. En los dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan planteado. En el caso de que alguna calificación fuera modificada, se insertará en el acta de evaluación la oportuna diligencia. El interesado tendrá derecho a ver el examen corregido una vez finalizado el proceso de revisión por la comisión, en el plazo de cinco días hábiles.

3. En el caso que tras el proceso de revisión por la comisión persista el desacuerdo con la calificación final del módulo o módulos profesionales, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación al interesado, de la desestimación de su reclamación.

Decimoséptimo.- Formación en Centros de Trabajo.

1. El módulo de Formación en Centros de Trabajo se realizará una vez superados la totalidad de los módulos profesionales que forman parte del ciclo formativo, conforme se establece en el Apartado Decimoprimeros de la Orden de 30 de mayo de 2007.

2. Los alumnos que hayan superado todos los módulos profesionales del Ciclo Formativo correspondiente y deseen cursar el módulo de Formación en Centros de Trabajo en Castilla-La Mancha, deberán realizar la matrícula para este módulo profesional en centros de la Región que tengan implantado el Ciclo Formativo correspondiente en la modalidad presencial. Con objeto de facilitarles la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, dichos alumnos dispondrán de un periodo de matrícula extraordinario después de la publicación de los resultados de la evaluación. El centro formalizará la matrícula en la modalidad presencial modular.

3. La solicitud de exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se realizará en el momento de formalizar la matrícula en el mismo. Dicha solicitud se realizará siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto en la Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Decimooctavo.- Certificación y Registro.

1. Los interesados que superen todos los módulos correspondientes a un ciclo formativo mediante la calificación positiva de las pruebas reguladas en esta resolución, y superen el módulo de Formación en Centros de Trabajo y el de Proyecto, en su caso, podrán solicitar la expedición del título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional en el centro donde hayan cursado el módulo de Formación en Centros de Trabajo.

2. Para acreditar los módulos superados a través de las pruebas reguladas en esta resolución y las unidades de competencia asociadas a dichos módulos, los alumnos podrán solicitar la emisión de un certificado, según modelo establecido en el artículo 34 de la Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Decimonoveno.- Orientación al alumno libre.

1. Los centros docentes adoptarán las medidas precisas para garantizar que los solicitantes reciban una orientación adecuada.

2. La Jefatura de Estudios de los centros docentes donde se celebren las pruebas garantizarán esta atención y orientación, antes, durante y después de la realización de las pruebas, asignando estas tareas al Departamento de la Familia Profesional, al Departamento de Orientación y al Órgano de Coordinación Didáctica de Formación y Orientación Laboral.

Vigésimo.- Publicidad del proceso.

La Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, así como los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y los centros docentes, impulsarán la difusión y publicidad necesaria de esta convocatoria para el conocimiento de todos los colectivos interesados.

Vigésimo primero.- Instrucciones de desarrollo.

La Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional dictará cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de esta Resolución.

Vigésimo segundo.

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de marzo de 2013

El Viceconsejero de Educación, Universidades e Investigación  
TOMÁS GARCÍA-CUENCA ARIATI

## ANEXO I

Títulos vigentes de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional convocados:

FAMILIA	TÍTULO
AGA	Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural.(LOE)
ELE	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE)
ELE	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (LOE)
HOT	Técnico en Cocina y Gastronomía (LOE)
HOT	Técnico en Servicios de Restauración. (LOE)
HOT	Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos. (LOE)
IMA	Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (LOE)
IMA	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales (LOGSE)
INC	Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes. (LOE)
INC	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE)
QUI	Técnico en Laboratorio (LOGSE)
SAN	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE)
SAN	Técnico en Farmacia y Parafarmacia (LOE)
SAN	Técnico en Emergencias Sanitarias (LOE)
SSC	Técnico superior en Educación Infantil (LOE)
SSC	Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia
SSC	Técnico superior en Integración Social (LOGSE)

## ANEXO II

Títulos de Técnico y Técnico Superior del anterior sistema educativo, y que han sido sustituidos por la implantación de nuevos títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación convocados:

FAMILIA	TÍTULO
ADG	Técnico en Gestión Administrativa.
AGA	Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas.
AGA	Técnico en Explotaciones Agrarias Intensivas.
AGA	Técnico en Explotaciones Ganaderas.
AGA	Técnico en Jardinería.
AGA	Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
COM	Técnico Superior en Comercio Internacional.
COM	Técnico Superior en Gestión del Transporte.
EOC	Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
EOC	Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.
ELE	Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.
HOT	Técnico Superior en Restauración.
IMP	Técnico Superior en estética.
IMP	Técnico en Peluquería
INA	Técnico Superior en Industria Alimentaria.
INC	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos
INC	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
IMA	Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.
MMC	Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble.
SAN	Técnico Superior en Prótesis Dentales
SSC	Técnico en Atención Sociosanitaria

FAMILIA	TÍTULO
TMV	Técnico en Electromecánica de Vehículos

## ANEXO III

## Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Albacete.  
Avda. de la Estación, 2  
02071 Albacete

Ciudad Real.  
Avda. de Alarcos, 21 7ª P  
13071 Ciudad –Real

Cuenca.  
Avda. República Argentina, 16  
16071 Cuenca.

Guadalajara.  
C/ Juan Bautista Topete, 1-3  
19071 Guadalajara

Toledo.  
Avda. de Europa, 26  
45071 Toledo.



Nº Procedimiento  
040197  
Código SIACI  
SIPX



Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación

**ANEXO IV. MODELO DE SOLICITUD  
SOLICITUD DE MATRÍCULA EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**1. CENTRO:**

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

**2. DATOS PERSONALES:**

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Localidad de nacimiento: \_\_\_\_\_ Provincia de nacimiento: \_\_\_\_\_  
DNI/Pasaporte: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_ Pta: \_\_\_\_\_  
Código postal: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

Familia numerosa: SI  NO

¿Presenta alguna discapacidad? SI  NO

**3. EXPONE:** Que reúne los requisitos para presentarse a las pruebas para la obtención del título de:

\_\_\_\_\_

**4. SOLICITA:** Matricularse en las pruebas para examinarse de los módulos profesionales siguientes:

**CICLO FORMATIVO:** \_\_\_\_\_

- Grado Medio
- Grado Superior

- Título Vigente (Los establecidos en el Anexo I)
- Título Extinguido (Los establecidos en el Anexo II. **Para poder matricularse en estos títulos es necesario tener aprobado algún módulo del Ciclo Formativo en años anteriores**)

Módulo	Nombre del módulo	Módulo	Nombre del módulo
1		7	
2		8	
3		9	
4		10	
5		11	
6		12	

**5. PAGO DE TASAS:**

Este procedimiento conlleva una tasa de 7 euros por módulo solicitado (con un máximo de 35 euros). Total:  euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, validado por la entidad bancaria.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación

**6. AUTORIZA:** a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI  NO: Los acreditativos de identidad.
- SI  NO: Los acreditativos de domicilio o residencia.
- SI  NO: Los acreditativos del título o de la certificación que acredite que reúne los requisitos para participar en las pruebas, solo en el caso en que se haya cursado en un centro educativo de Castilla-La Mancha sostenido con fondos públicos con posterioridad al curso 2006/2007.
- SI  NO: Los acreditativos del título de familia numerosa.

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

**7. DOCUMENTACIÓN APORTADA:** (Solo en el caso de no autorizar a la administración a comprobar mis datos).

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Certificado de empadronamiento.
- Copia del título o certificado que acredite los requisitos académicos requeridos o equivalente. (Solo en el caso de que no se haya cursado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Castilla-La Mancha con posterioridad al curso 2006/2007).
- Título de familia numerosa.
- Situación de incapacidad permanente total o absoluta.
- Informe técnico de la discapacidad padecida y adaptaciones concretas necesarias para la realización de la prueba.

**8. DECLARO:**

1. Que no estoy matriculado en la modalidad presencial o a distancia en ningún centro público o privado en el mismo módulo profesional para el que solicito la matrícula.
2. Que no estoy matriculado en las pruebas para la obtención de títulos de Formación Profesional en otra Comunidad Autónoma en el mismo módulo para el que solicito la matrícula.
3. En el caso del título para el que solicito la matrícula haya sido sustituido por un título derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que no estoy matriculado en la modalidad presencial o a distancia en ningún módulo profesional perteneciente al nuevo título.
4. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndome a probar documentalmente los mismos, cuando se me requiera para ello.

**9. CONSENTIMIENTO:**

- Doy mi consentimiento para que mis datos sean incluidos en las listas de matriculados y excluidos que se publicarán en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**10. ADAPTACIÓN EN CASO DE DISCAPACIDAD:**

- Solicito la adaptación de tiempo y medios. Indique su grado de discapacidad:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

Firma del interesado/a

SR/A. COORDINADOR/A DEL SERVICIO PERIFÉRICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE \_\_\_\_\_

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de la gestión administrativa y académica de los alumnos. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable con dirección en Bulevar Río Alberche, s/n - 45071, Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información o registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).

Anexo V  
Centros examinadores

TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	TELEFONO
Técnico superior en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos Técnico Superior en Gestión Forestal y Del Medio Natural (LOE)	Albacete	CIFP Aguas Nuevas	Carretera Aguas Nuevas, Km. 6,7	967222312
Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE)	Talavera de la Reina (Toledo)	IES Juan Antonio de Castro	C/ Francisco Aguirre, 220	925801250
Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (LOE) Técnico superior en Instalaciones Electrotécnicas (LOGSE)	Cuenca	IES San José	C/Fuensanta, 3	969231260
Técnico superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción (LOGSE)	Alcazar de San Juan (Ciudad Real)	IES Juan Bosco	Av. de los Institutos, s/n	926540369
Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas (LOGSE)	Toledo	IES Azarquiel	Paseo de San Eugenio, 21	925284043
Técnico en Cocina y Gastronomía (LOE)	Talavera de la Reina (Toledo)	IES San Isidro	C/ Francisco Aguirre, 220	925722093
Técnico en Servicios de Restauración (LOE)	Guadalajara	IES Antonio Buero Vallejo	C/ Enrique Fluiters Aguado, s/N	949230661
Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos (LOE)	Toledo	IES Universidad Laboral	Av. Europa, 28	925223400
Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor. (LOGSE) Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (LOE)	Manzanares (Ciudad Real)	IES Azuer	Crtra. La Solana, 77	926610524
Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE)	Alcazar de San Juan ( Ciudad Real)	IES Juan Bosco	Av. de los Institutos, s/n	926540369
Técnico Superior en Estética (LOGSE)	Guadalajara	IES Luis de Lucena	C/Francisco Aritio, 93,	949211383

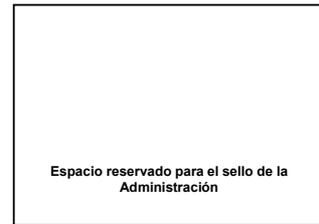
TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	TELEFONO
Técnico en Laboratorio	Puertollano (Ciudad Real)	IES Leonardo da Vinci	C/Fernando III el Santo, 86	926431900
Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	Villarrobledo (Albacete)	IES Octavio Cuartero	Av. Mendendez Pelayo, s/n	967145723
	Talavera de la Reina (Toledo)	IES Ribera del Tajo	C/Templarios, 39	925722233
	Cuenca	IES Lorenzo Hervás y Panduro	C/de la Fuensanta, s/n	969226511
	Puertollano (Ciudad Real)	IES Leonardo da Vinci	C/de la Paz, s/n	926431900
Técnico en Farmacia y Parafarmacia (LOE)	Albacete	IES Al-Basit	Avenida de España, 42	967228716
	Ciudad Real	IES Torreón de Alcázar	Av. Torreón del Alcazar, 6	926252155
	Azuqueca de Henares (Guadalajara)	IES Profesor Domínguez Ortiz	Av. Siglo XXI, s/n	949277149
Técnico en Emergencias Sanitarias	Albacete	IES Al-Basit	Avenida de España, 42	967228716
	Toledo	IES Juanelo Turriano	C/ Valdemarías, 19	925230707
	Guadalajara	IES José Luis Sampedro	C/ Zaragoza, 18	949253205
Técnico superior en Educación Infantil (LOE)	Cuenca	IES Santiago Grisolia	Av. Del Mediterráneo, 4	969234043
	Toledo	IES El Greco	PS. De San Eugenio, 23	925223594
Técnico en Atención Sociosanitaria	Albacete	IES Tomás Navarro Tomás	Av. España, 40	967220353
Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (LOE)				
Técnico superior en Integración Social	Albacete	IES Tomás Navarro Tomás	Av. España, 40	967220353
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales	Toledo	IES Azarquiel	Paseo de San Eugenio, 21	925284043

TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	TELEFONO
Técnico en Gestión Administrativa (LOGSE)	Cuenca	IES Pedro Mercedes	Camino Cañete, s/n	969220830
Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas (LOGSE)	Albacete	CIFP Aguas Nuevas	CR. Aguas Nuevas. KM 6,7	967222312
Técnico en Explotaciones Agrarias Intensivas (LOGSE)	Albacete	CIFP Aguas Nuevas	Carretera Aguas Nuevas, Km. 6,7	967222312
Técnico en Explotaciones Ganaderas (LOGSE)	Talavera de la Reina (Toledo)	IES San Isidro	CR. Extremadura, KM 119,4	925722093
Técnico en Jardinería	Talavera de la Reina (Toledo)	IES San Isidro	CR. Extremadura, KM 119,4	925722093
Técnico Superior en Restauración	Ciudad Real	IES Santa María de Alarcos	RD. Granada, 2	926230627
Técnico Superior en Industria Alimentaria	Albacete	IES Andrés de Vandelvira	Av. Cronista Mateo y Sotos, s/n	967210311
Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas. (LOGSE)	Talavera de la Reina (Toledo)	IES Ribera del Tajo	C/Templarios, 39	925722233
Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos (LOGSE) Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOGSE)	Toledo	IES Azarquiel	Paseo de San Eugenio, 21	925284043
Técnico en Electromecánica de Vehículos (LOGSE)	Cuenca	IES Pedro Mercedes	Camino Cañete, s/n	969220830
Técnico Superior en Comercio Internacional	Toledo	IES Alfonso X El Sabio	C/ Valdehuesa, 6	925230970
Técnico Superior en Gestión del Transporte	Guadalajara	IES Brianda de Mendoza	C/ Hermanos Fernandez Galiano, 6	949213143
Técnico en Peluquería	Cuenca	IES Pedro Mercedes	C/ Cañete, s/n	969220830

---

TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	TELEFONO
Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble	Almagro (Ciudad Real)	IES Antonio Calvín	C/ Ejido de Calatrava, 3	926860351
Técnico Superior en Prótesis Dentales	Guadalajara	IES Profesor Dominguez Ortiz	Av. Siglo XXI, s/n	949277149

---



**ANEXO VI**

**Pruebas para la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional convocadas por Resolución de 7 de marzo de 2013, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.**

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_ DNI/NIE: \_\_\_\_\_

Ciclo Formativo solicitado : \_\_\_\_\_

Módulos solicitados: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Presenta la siguiente reclamación contra su exclusión de las Pruebas para la obtención de Título de \_\_\_\_\_ en el IES \_\_\_\_\_

BREVE EXPLICACIÓN DEL MOTIVO POR EL QUE SE REALIZA LA RECLAMACIÓN

Por lo que adjunta la siguiente documentación (especificar en su caso):

.....  
.....

En....., a..... de..... de 2013.

El alumno o alumna.

Fdo.: .....

DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO \_\_\_\_\_  
SERVICIO PERIFÉRICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE \_\_\_\_\_

## Anexo VII

Currículo oficial y módulos profesionales convocados de los Ciclos Formativos vigentes para los que se convocan pruebas.

Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural	
<p>Título: Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 07/04/2011).</p> <p>Currículo: Decreto 113/2012, de 26/07/2012, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad de Castilla-La Mancha (DOCM 31/07/2012).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Botánica agronómica.</li> <li>- Fitopatología.</li> <li>- Maquinaria e instalaciones agroforestales.</li> <li>- Técnicas de educación ambiental.</li> <li>- Gestión y organización del vivero forestal.</li> <li>- Gestión de montes.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> <li>- Inglés Técnico.</li> </ul> <p style="text-align: center;">(Solo módulos de 1º)</p>
Ciclo Formativo de Grado Medio en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE)	
<p>Título: Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de técnico en Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. 01/03/2008).</p> <p>Currículo: Decreto 106/2009, de 4 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas. (DOCM de 07/08/2009).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Automatismos industriales.</li> <li>- Electrónica.</li> <li>- Electrotecnia.</li> <li>- Instalaciones eléctricas interiores.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> <li>- Inglés técnico para los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de electricidad y electrónica.</li> <li>- Instalaciones de distribución.</li> <li>- Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios.</li> <li>- Instalaciones domóticas.</li> <li>- Instalaciones solares fotovoltaicas.</li> <li>- Máquinas eléctricas.</li> <li>- Empresa e iniciativa emprendedora.</li> </ul>
Ciclo Formativo de Grado Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (LOE)	
<p>Título: Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 08/10/2010)</p> <p>Currículo: Decreto 231/2011, de 28/07/2011, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico o Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. (DOCM 09/08/2011)</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas.</li> <li>- Sistemas y circuitos eléctricos.</li> <li>- Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas.</li> <li>- Inglés Técnico para los ciclos formativos de Grado Superior de la familia profesional de electricidad y electrónica.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> <li>- Procesos en Instalaciones de Infraestructuras Comunes en Telecomunicaciones.</li> <li>- Documentación Técnica en Instalaciones Eléctricas.</li> <li>- Desarrollo de Redes Eléctricas y Centros de Transformación.</li> <li>- Configuración de Instalaciones Domóticas y Automáticas.</li> <li>- Configuración de Instalaciones Eléctricas.</li> <li>- Empresa e Iniciativa Emprendora.</li> </ul>
Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía (LOE)
<p>Título: Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 23/11/2007).</p> <p>Currículo: Decreto 227/2008, de 16 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM de 19/09/2008).</p>
<p>Módulos Profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ofertas gastronómicas.</li> <li>- Praelaboración y conservación de alimentos.</li> <li>- Técnicas culinarias.</li> <li>- Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.</li> <li>- Procesos básicos de pastelería y repostería.</li> <li>- Productos culinarios.</li> <li>- Postres en restauración.</li> <li>- Inglés Técnico para los ciclos formativos con perfil profesional de hostelería.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> <li>- Empresa e iniciativa emprendedora.</li> </ul>
Ciclo Formativo de Grado Medio en Servicios de Restauración
<p>Título: Real Decreto 1690/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18/01/2008).</p> <p>Currículo: Decreto 97/2009, de 28/07/2009, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico o Técnica en servicios en restauración, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 31/07/2009).</p>

Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Operaciones básicas en bar-cafetería.</li><li>- Operaciones básicas en restaurante.</li><li>- Servicios en bar-cafetería.</li><li>- Servicios en restaurantes y eventos especiales.</li><li>- El vino y su servicio.</li><li>- Ofertas gastronómicas.</li><li>- Técnicas de comunicación en restauración.</li><li>- Seguridad e Higiene en la manipulación de alimentos.</li><li>- Inglés.</li><li>- Formación y Orientación Laboral.</li><li>- Empresa e Iniciativa Emprendedora.</li></ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos</b>	
<p>Título: Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15/01/2008).</p> <p>Currículo: Decreto 110/2009, de 04/08/2009, por el que se establece el Currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico o Técnica Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 07/08/2009).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Estructura del mercado turístico.</li><li>- Protocolo y relaciones públicas.</li><li>- Marketing turístico.</li><li>- Dirección de alojamientos turísticos.</li><li>- Gestión del departamento de pisos.</li><li>- Recepción y reservas.</li><li>- Recursos Humanos en el alojamiento.</li><li>- Comercialización de eventos.</li><li>- Inglés.</li><li>- Segunda Lengua extranjera.</li><li>- Formación y Orientación Laboral.</li><li>- Empresa e Iniciativa Emprendedora.</li></ul>

<b>Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (LOE)</b>	
Título: Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y Climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 02/02/2011)	
Currículo: Decreto 254/2011, de 12 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Instalaciones Frigoríficas y de Climatización en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 22/08/2011).	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Máquinas y equipos térmicos.</li> <li>- Técnicas de montaje de instalaciones.</li> <li>- Instalaciones eléctricas y automatismos.</li> <li>- Inglés Técnico.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> <li>- Configuración de instalaciones de frío y climatización.</li> <li>- Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial.</li> <li>- Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales.</li> <li>- Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción.</li> <li>- Empresa e Iniciativa Emprendedora.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes</b>	
Título: Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17/01/2008).	
Currículo: Decreto 107/2009, de 04/08/2009, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico o Técnica en Sistemas Microinformáticos y Redes, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 07/08/2009).	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Montaje y Mantenimiento de Equipos.</li> <li>- Sistemas Operativos monopuesto.</li> <li>- Aplicaciones ofimáticas.</li> <li>- Sistemas Operativos en Red.</li> <li>- Redes locales.</li> <li>- Seguridad Informática.</li> <li>- Servicios en Red.</li> <li>- Aplicaciones Web.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> <li>- Empresa e Iniciativa Emprendedora.</li> <li>- Inglés Técnico para los ciclos formativos de grado medio de la familia de Informática y Comunicaciones.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE)</b>	
Título: Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18/11/2009).	
Currículo: Decreto 200/2010, de 03/08/2010, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico o Técnica Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 06/08/2010).	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implantación de sistemas operativos.</li> <li>- Planificación y administración de redes.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fundamentos de hardware,</li> <li>- Gestión de bases de datos.</li> <li>- Lenguaje de marcas y sistemas de gestión de información.</li> <li>- Administración de sistemas operativos.</li> <li>- Servicios de red e Internet.</li> <li>- Implantación de aplicaciones Web.</li> <li>- Administración de sistemas de gestores de bases de datos.</li> <li>- Seguridad y alta disponibilidad.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> <li>- Empresa e Iniciativa Emprendedora.</li> <li>- Inglés Técnico.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Medio de Laboratorio</b>	
<p>Título: Real Decreto 817/1993, de 28 de mayo, por el que se establece el título de Técnico en laboratorio y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. 22/07/1993). Modificado por RD 2207/93.</p>	
<p>Currículo: Real Decreto 1076/1993, de 2 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Laboratorio (B.O.E. 18/08/1993).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operaciones básicas de laboratorio.</li> <li>- Ensayos físicos y fisicoquímicos.</li> <li>- Química y análisis químico.</li> <li>- Información y seguridad en el laboratorio.</li> <li>- Pruebas microbiológicas.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería</b>	
<p>Título: Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. 05/06/1995).</p>	
<p>Currículo: Real Decreto 558/1995, de 07 de abril, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. (B.O.E. 06/06/1995).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operaciones administrativas y documentación sanitaria.</li> <li>- Técnicas básicas de enfermería.</li> <li>- Higiene del medio hospitalario y limpieza de material.</li> <li>- Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente.</li> <li>- Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica.</li> <li>- Relaciones en el equipo del trabajo.</li> <li>- Formación y Orientación laboral.</li> </ul>
<b>Técnico en Farmacia y Parafarmacia (LOE)</b>	
<p>Título: Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 17/01/2008)</p>	
<p>Currículo: Decreto 96/2009, de 28/07/2009, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico o Técnica en Farmacia y Parafarmacia, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.(DOCM 31/07/2009)</p>	
Módulos Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dispensación de productos farmacéuticos.</li> <li>- Operaciones básicas de laboratorio.</li> <li>- Promoción de la salud.</li> <li>- Primeros auxilios.</li> <li>- Anatomofisiología y patología básicas.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inglés Técnico para los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de Sanidad.</li> <li>- Disposición y venta de productos.</li> <li>- Oficina de farmacia.</li> <li>- Dispensación de productos parafarmacéuticos.</li> <li>- Formulación magistral.</li> <li>- Empresa e iniciativa emprendedora.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Medio en Emergencias Sanitarias (LOE)</b>	
<p>Título: Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas. (B.O.E. 24/11/2007).</p>	
<p>Currículo: Decreto 228/2008, de 16 de septiembre,, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 19/09/2008)</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo.</li> <li>- Dotación sanitaria.</li> <li>- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.</li> <li>- Evacuación y traslado de pacientes.</li> <li>- Anatomofisiología y patología básicas.</li> <li>- Inglés técnico para la Familia Profesional de Sanidad.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> <li>- Logística sanitaria en emergencias.</li> <li>- Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia.</li> <li>- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.</li> <li>- Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles.</li> <li>- Teleemergencias.</li> <li>- Empresa e iniciativa emprendedora.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación Infantil (LOE)</b>	
<p>Título: Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 24/11/2008).</p>	
<p>Currículo: Decreto 226/2008, de 16 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM 19/09/2008)</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Didáctica de la educación infantil.</li> <li>- Autonomía personal y salud infantil.</li> <li>- Expresión y comunicación.</li> <li>- Desarrollo cognitivo y motor.</li> <li>- Primeros auxilios.</li> <li>- Inglés técnico para educación infantil</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> <li>- El juego infantil y su metodología.</li> <li>- Desarrollo socio afectivo.</li> <li>- Habilidades sociales.</li> <li>- Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.</li> <li>- Empresa e iniciativa emprendedora.</li> </ul>

<b>Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia (LOE)</b>	
Título: Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15/12/2011) (Corrección de errores 18/02/2012).	
Currículo: Decreto 116/2012, de 26/07/2012, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (DOCM de 31/07/2012).	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Primeros Auxilios.</li> <li>- Organización de la atención a personas en situación de dependencia.</li> <li>- Características y necesidades de las personas en situación de dependencia.</li> <li>- Atención y apoyo psicosocial.</li> <li>- Apoyo domiciliario.</li> <li>- Atención higiénica.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> <li>- Inglés Técnico.</li> </ul>
(Solo módulos de 1º)	
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior en Integración Social</b>	
Título: Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. 24/02/1996).	
Currículo: Real Decreto 1267/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Integración Social (BOE 11/09/1997).	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contexto y metodología de la intervención social.</li> <li>- Atención a unidades de convivencia.</li> <li>- Habilidades de autonomía personal y social.</li> <li>- Inserción ocupacional.</li> <li>- Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior en Prevención de Riesgos Profesionales</b>	
Título: Real Decreto 1161/2001, de 26 de octubre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales y las correspondientes enseñanzas mínimas (BOE 21/11/2001).	
Currículo: Decreto 270/2003 de 09-09-2003, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de grado superior, correspondiente al Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM 12/09/2003)	
Módulos profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de la prevención.</li> <li>- Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.</li> <li>- Riesgos físicos ambientales.</li> <li>- Riesgos químicos y biológicos y ambientales.</li> <li>- Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo.</li> <li>- Emergencias.</li> <li>- Relaciones en el entorno de trabajo.</li> <li>- Idioma especializado.</li> <li>- Calidad.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> </ul>

## Anexo VIII

Currículo oficial y módulos profesionales convocados de los Ciclos Formativos regulados por anteriores sistemas educativos que han sido sustituidos por la implantación de nuevos títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 1662/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 30/09/1994).</p>	
<p>Currículo: Real Decreto 1677/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa. (BOE 6/10/1994).</p>	
<p>Módulos Profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación, archivo de la información y operatoria de teclados.</li> <li>- Gestión administrativa de compraventa.</li> <li>- Gestión administrativa de personal.</li> <li>- Contabilidad general y tesorería.</li> <li>- Productos y servicios financieros y de seguros, básicos.</li> <li>- Principios de gestión administrativa pública.</li> <li>- Aplicaciones informáticas.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>	
Ciclo Formativo de Grado Medio de Explotaciones Agrarias Extensivas (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 1715/1996, de 12 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 12/09/1996).</p>	
<p>Currículo: Real Decreto 1257/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas. (BOE 9/09/1997).</p>	
<p>Módulos Profesionales*:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización y gestión de una explotación agraria familiar.</li> <li>- Mecanización agraria.</li> <li>- Cultivos arbóreos y arbustivos.</li> <li>- Manejo racional del ganado.</li> </ul>	
(*) Solo módulos de segundo	
Ciclo Formativo de Grado Medio de Explotaciones Agrícolas Intensivas (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 1716/1996, de 12 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Explotaciones Agrícolas Intensivas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 13/09/1996).</p>	
<p>Currículo: Real Decreto 1258/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Explotaciones Agrícolas Intensivas. (BOE 10/09/1997).</p>	
<p>Módulos Profesionales*:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización y gestión de una explotación agraria familiar.</li> <li>- Mecanización agraria.</li> <li>- Cultivos frutícolas.</li> <li>- Formación y orientación Laboral.</li> </ul>	
(*) Solo módulos de segundo	

Ciclo Formativo de Grado Medio de Explotaciones Ganaderas (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 1717/1996, de 12 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Explotaciones Ganaderas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 20/09/1996).</p>	
<p>Currículo: Real Decreto 1259/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Explotaciones Ganaderas. (BOE 10/09/1997).</p>	
Módulos Profesionales*:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización y gestión de una explotación agraria familiar.</li> <li>- Instalaciones agrarias.</li> <li>- Cuidado a los animales de experimentación y otros pequeños animales.</li> <li>- Cuidado a los animales de compañía.</li> <li>- Cuidados básicos, doma y adiestramiento del caballo y otros animales.</li> <li>- Formación y Orientación laboral.</li> </ul>
(*) Solo módulos de segundo	
Ciclo Formativo de Grado Medio de Jardinería (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 1714/1996, de 12 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Jardinería, y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 13/09/1996).</p>	
<p>Currículo: Real Decreto 1260/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Jardinería. (BOE 11/09/1997).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implantación de jardines y zonas verdes.</li> <li>- Producción de plantas.</li> <li>- Mecanización agraria.</li> <li>- Agrotecnología.</li> <li>- Relaciones en el equipo de trabajo.</li> <li>- Organización y gestión de una explotación agraria familiar.</li> <li>- Conservación y mejora de jardines y zonas verdes.</li> <li>- Métodos de control fitosanitario.</li> <li>- Instalaciones agrarias.</li> <li>- Jardinería de interiores y arreglos florales.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>
Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 1712/1996, de 12 de julio, por el que se establecen el título de Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Paisajísticos y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 19/09/1996).</p>	
<p>Currículo: Real Decreto 1256/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. (BOE 9/09/1997).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de los aprovechamientos forestales.</li> <li>- Mecanización e instalaciones en una empresa agraria.</li> <li>- Gestión silvícola.</li> <li>- Protección de las masas forestales.</li> <li>- Instalación y mantenimiento de jardines y restauración del paisaje.</li> <li>- Organización y gestión de una empresa agraria.</li> <li>- Gestión y organización de la producción de plantas.</li> <li>- Gestión del uso público del medio natural.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> <li>- Relaciones en el Entorno de Trabajo.</li> <li>- Gestión de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.</li> </ul>

<b>Ciclo Formativo de Grado Superior de Comercio Internacional (LOGSE)</b>	
Título: Real Decreto 1653/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Comercio Internacional y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 29/09/1994).	
Currículo: Real Decreto 1668/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio Internacional. (BOE 4/10/1994).	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compraventa Internacional I.</li> <li>- Almacenaje de productos.</li> <li>- Gestión Financiera Internacional I.</li> <li>- Aplicaciones informáticas de propósito general.</li> <li>- Lengua extranjera en comercio internacional</li> <li>- Compraventa Internacional II.</li> <li>- Gestión administrativa del comercio internacional.</li> <li>- Transporte internacional de mercancías.</li> <li>- Gestión Financiera Internacional II.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión del Transporte (LOGSE)</b>	
Título: Real Decreto 1654/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión del Transporte y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 29/09/1994).	
Currículo: Real Decreto 1669/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión del Transporte. (BOE 4/10/1994).	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión administrativa del transporte.</li> <li>- Organización del servicio del transporte terrestre.</li> <li>- Almacenaje de productos.</li> <li>- Aplicaciones informáticas de propósito general.</li> <li>- Lengua extranjera.</li> <li>- Relaciones en el entorno de trabajo.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> <li>- Gestión administrativa del comercio internacional.</li> <li>- Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre.</li> <li>- Comercialización del servicio de transporte.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción (LOGSE)</b>	
Título: Real Decreto 2208/1993, de 17 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 19/02/1994).	
Currículo: Real Decreto 136/1994, de 4 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos en Construcción. (BOE 15/03/1994).	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normas y proyectos de construcción.</li> <li>- Representaciones de construcción.</li> <li>- Planes de obra.</li> <li>- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> <li>- Mediciones y valoraciones.</li> <li>- Proyectos de edificación.</li> <li>- Proyecto de obra civil.</li> </ul>

<b>Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas (LOGSE)</b>	
Título: Real Decreto 2209/1993, de 17 de diciembre, por el que se establecen el título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 19/02/1994).	
Currículo: Real Decreto 135/1994, de 4 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas. (BOE 11/03/1994).	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajos de campo y de gabinete.</li> <li>- Trazados de viarios y abastecimientos.</li> <li>- Ordenación urbana.</li> <li>- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> <li>- Replanteos de obra.</li> <li>- Planes de urbanismo.</li> <li>- Proyectos de urbanización.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior de Instalaciones Electrotécnicas (LOGSE)</b>	
Título: Real Decreto 621/1995, de 21 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 10/08/1995).	
Currículo: Real Decreto 192/1996, de 9 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas. (BOE 9/03/1996).	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnicas y procesos en las instalaciones eléctricas de media y baja tensión.</li> <li>- Técnicas y procesos en las instalaciones singulares en los edificios.</li> <li>- Informática técnica.</li> <li>- Relaciones en el entorno de trabajo.</li> <li>- Calidad.</li> <li>- Seguridad en las instalaciones electrotécnicas.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> <li>- Desarrollo de instalaciones eléctricas de distribución.</li> <li>- Desarrollo de instalaciones electrotécnicas en los edificios.</li> <li>- Técnicas y procesos en las instalaciones automatizadas en los edificios.</li> <li>- Gestión del desarrollo de instalaciones electrotécnicas.</li> <li>- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior de Restauración (LOGSE)</b>	
Título: Real Decreto 2218/1993, de 17 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Restauración y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 9/03/1994).	
Currículo: Real Decreto 142/1994, de 4 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Restauración. (BOE 11/03/1994).	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesos de cocina.</li> <li>- Procesos de servicio.</li> <li>- Administración de establecimientos de restauración.</li> <li>- Lengua extranjera.</li> <li>- Segunda lengua extranjera.</li> <li>- Procesos de pastelería y panadería.</li> <li>- Marketing en restauración.</li> <li>- Relaciones en el entorno de trabajo.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>

Ciclo Formativo de Grado Superior de Estética (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 628/1995, de 21 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 24/08/1995).</p> <p>Currículo: Real Decreto 198/1996, de 9 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Estética. (BOE 13/03/1996).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Electroestética.</li> <li>- Estética hidrotermal.</li> <li>- Técnicas de maquillaje previas a la microimplantación de pigmentos.</li> <li>- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.</li> <li>- Anatomía, fisiología y patología humanas aplicadas a la estética integral.</li> <li>- Cosmetología aplicada a la estética integral.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> <li>- Diagnóstico y "protocolo" de procesos de estética integral.</li> <li>- Masaje.</li> <li>- Depilación.</li> <li>- Microimplantación de pigmentos.</li> </ul>
Ciclo Formativo de Grado Medio de Peluquería (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 629/1995, de 21 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Peluquería y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 21/09/1995).</p> <p>Currículo: Real Decreto 199/1996, de 9 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Peluquería. (BOE 13/03/1996).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección técnico-artística.</li> <li>- Higiene, desinfección y esterilización aplicadas a peluquería.</li> <li>- Cambios de forma en el cabello.</li> <li>- Peinados, acabados y recogidos.</li> <li>- Anatomía y fisiología humanas básicas.</li> <li>- Cosmetología aplicada a la peluquería.</li> <li>- Tratamientos capilares.</li> <li>- Corte de cabello y técnicas complementarias.</li> <li>- Cambios de color en el cabello.</li> <li>- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.</li> <li>- Técnicas básicas de pedicura y manicura.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> </ul>
Ciclo Formativo de Grado Superior de Industria Alimentaria (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 2050/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Industria Alimentaria y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 8/03/1996).</p> <p>Currículo: Real Decreto 1139/1997, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Industria Alimentaria. (BOE 4/09/1997).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesos en la industria alimentaria.</li> <li>- Elaboración de productos alimentarios.</li> <li>- Técnicas de protección ambiental.</li> <li>- Comercialización de productos alimentarios.</li> <li>- Microbiología y química alimentaria.</li> <li>- Logística.</li> <li>- Organización y control de una unidad de producción.</li> <li>- Gestión de calidad.</li> <li>- Sistemas automáticos de producción en la industria alimentaria.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Relaciones en el entorno de trabajo.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos (LOGSE)</b>
<p>Título: Real Decreto 1660/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 30/09/1994).</p> <p>Currículo: Real Decreto 1675/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos. (BOE 6/10/1994).</p>
<p>Módulos Profesionales*:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Implantación de aplicaciones informáticas de gestión.</li> <li>- Desarrollo de funciones en el sistema informático.</li> <li>- Sistemas gestores de bases de datos.</li> </ul> <p style="text-align: center;">(*) Solo módulos de segundo</p>
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (LOGSE)</b>
<p>Título: Real Decreto 1661/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 30/09/1994).</p> <p>Currículo: Real Decreto 1676/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas. (BOE 6/10/1994).</p>
<p>Módulos Profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistemas informáticos multiusuario y en red.</li> <li>- Análisis y diseño detallado de aplicaciones informáticas de gestión.</li> <li>- Programación en lenguajes estructurados.</li> <li>- Desarrollo de aplicaciones en entornos de cuarta generación y con herramientas CASE.</li> <li>- Diseño y realización de servicios de presentación en entornos gráficos.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> <li>- Relaciones en el entorno de trabajo.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Medio de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor. (LOGSE)</b>
<p>Título: Real Decreto 2046/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 12/02/1996).</p> <p>Currículo: Real Decreto 1151/1997, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor. (BOE 6/09/1997).</p>
<p>Módulos Profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Máquinas y equipos frigoríficos.</li> <li>- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.</li> <li>- Electrotecnia.</li> <li>- Técnicas de mecanizado y unión para el montaje y mantenimiento de instalaciones.</li> <li>- Instalaciones eléctricas y automatismos.</li> <li>- Seguridad en el montaje y mantenimiento de equipos e instalaciones.</li> <li>- Instalaciones frigoríficas.</li> <li>- Instalaciones de climatización y ventilación.</li> <li>- Instalaciones de producción de calor.</li> <li>- Instalaciones de agua y gas.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>

Ciclo Formativo de Grado Superior de Producción de Madera y Mueble (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 729/1994, de 22 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 13/07/1994).</p>	
<p>Currículo: Real Decreto 752/1994, de 22 de abril, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble. (BOE 19/07/1994).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de almacén en industrias de la madera y el mueble.</li> <li>- Planes de seguridad en industrias de la madera y el mueble.</li> <li>- Procesos en industria de la madera.</li> <li>- Transformación de madera y corcho.</li> <li>- Fabricación e instalación de carpintería y mueble.</li> <li>- Acabado industrial en carpintería y mueble.</li> <li>- Organización de la producción en industrias de la madera y el mueble.</li> <li>- Fabricación automatizada en industrias de la madera y el mueble.</li> <li>- Gestión y control de la producción en industrias de la madera y el mueble.</li> <li>- Gestión de la calidad en industrias de la madera y el mueble.</li> <li>- Relaciones en el Entorno de Trabajo.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> </ul>
Ciclo Formativo de Grado Superior de Prótesis Dentales (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 541/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Prótesis Dentales y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 15/06/1995).</p>	
<p>Currículo: Real Decreto 553/1995, de 7 de abril, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales. (BOE 15/06/1995).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización, administración y gestión de una unidad/gabinete de prótesis dentales.</li> <li>- Diseño de prótesis y aparatos de ortodoncia.</li> <li>- Prótesis removible de resina.</li> <li>- Ortodoncia.</li> <li>- Prótesis parcial removible metálica.</li> <li>- Prótesis fijas.</li> <li>- Prótesis mixtas, quirúrgicas e implantosoportadas.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> </ul>
Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención Sociosanitaria (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, por el que se establece el título de Técnico en Atención Sociosanitaria y las correspondientes enseñanzas comunes. (BOE 24/05/2003).</p>	
<p>Currículo: Decreto 255/2004, de 28-09-2004, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Atención Sociosanitaria, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (BOE 1/10/2004).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Higiene.</li> <li>- Atención y apoyo psicosocial.</li> <li>- Apoyo domiciliario.</li> <li>- Comunicación alternativa.</li> <li>- Alimentación y nutrición familiar.</li> <li>- Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos.</li> <li>- Relaciones en el Equipo de Trabajo.</li> <li>- Idioma especializado.</li> <li>- Planificación y control de las intervenciones.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"><li>- Ocio y tiempo libre de colectivos específicos.</li><li>- Atención sanitaria.</li><li>- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.</li><li>- Formación y Orientación Laboral.</li></ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Medio de Electromecánica de Vehículos (LOGSE)</b>
<p>Título: Real Decreto 1649/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos y las correspondientes enseñanzas mínima. (BOE 26/09/1994).</p> <p>Currículo: Real Decreto 1664/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos. (BOE 3/10/1994).</p>
<p>Módulos Profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Motores.</li><li>- Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.</li><li>- Circuitos electrotécnicos básicos. Sistemas de carga y arranque del vehículo.</li><li>- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.</li><li>- Técnicas de mecanizado para el mantenimiento de vehículos.</li><li>- Seguridad en mantenimiento de vehículos.</li><li>- Formación y orientación laboral.</li><li>- Sistemas auxiliares del motor.</li><li>- Sistemas de transmisión y frenado.</li><li>- Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.</li><li>- Sistemas de seguridad y confortabilidad.</li></ul>

## ANEXO IX

Vigencia en pruebas libres de títulos de anteriores sistemas educativos que han sido sustituidos por Títulos LOE según establece la Orden 29/10/2008 de la Consejería de Educación y Ciencia (modificada por la Orden de 26/08/2009), por la que se regula la implantación progresiva del currículo de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en Castilla-La Mancha, derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

TITULOS CONVOCADOS		Año de fin de vigencia
Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas. (RD 1715/1996)	Módulos de 2º	2012/2013
	FCT (presencial)	2013/2014
Técnico en Explotaciones Agrícolas Intensivas. (RD 1716/1996)	Módulos de 2º	2012/2013
	FCT (presencial)	2013/2014
Técnico en Explotaciones Ganaderas. (RD 1717/1996)	Módulos de 2º	2012/2013
	FCT (presencial)	2013/2014
Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos. (RD 1660/1994)	Módulos de 2º	2012/2013
	FCT (presencial)	2013/2014
Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas. (RD 1661/1994)	Módulos de 1º	2012/2013
	Módulos de 2º	2013/2014
	FCT (presencial)	2014/2015
Técnico en Electromecánica de Vehículos. (RD 1649/1994)	Módulos de 1º	2012/2013
	Módulos de 2º	2013/2014
	FCT (presencial)	2014/2015
Técnico Superior en Restauración. (RD 2218/1993)	Módulos de 1º	2012/2013
	Módulos de 2º	2013/2014
	FCT (presencial)	2014/2015
Técnico Superior en Industria Alimentaria. (RD 2050/1995)	Módulos de 1º	2012/2013
	Módulos de 2º	2013/2014
	FCT (presencial)	2014/2015
Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción. (RD 2208/1993)	Módulos de 1º	2012/2013
	Módulos de 2º	2013/2014
	FCT (presencial)	2014/2015
Técnico en Jardinería. (RD 1714/1996)	Módulos de 1º	2012/2013
	Módulos de 2º	2013/2014
	FCT (presencial)	2014/2015
Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas. (RD 621/1995)	Módulos de 1º	2012/2013
	Módulos de 2º	2013/2014
	FCT (presencial)	2014/2015

TITULOS CONVOCADOS		Año de fin de vigencia
Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor. (RD 2046/1994)	Módulos de 1º	2012/2013
	Módulos de 2º	2013/2014
	FCT (presencial)	2014/2015
Técnico en Gestión Administrativa. (RD 1662/1994)	Módulos de 1º	2012/2013
	FCT (presencial)	2013/2014
Técnico Superior en Estética. (RD 628/1995)	Módulos de 1º	2013/2014
	Módulos de 2º	2014/2015
	FCT (presencial)	2015/2016
Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble. (RD 729/1994)	Módulos de 1º	2013/2014
	Módulos de 2º	2014/2015
	FCT (presencial)	2015/2016
Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. (RD 1712/1996)	Módulos de 1º	2013/2014
	Módulos de 2º	2014/2015
	FCT (presencial)	2015/2016
Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas. (RD 2209/1993) y (RD 1411/1994)	Módulos de 1º	2013/2014
	Módulos de 2º	2014/2015
	FCT (presencial)	2015/2016
Técnico Superior en Comercio Internacional. (RD 1653/1994) y (RD 777/1998)	Módulos de 1º	2013/2014
	Módulos de 2º	2014/2015
	FCT (presencial)	2015/2016
Técnico Superior en Gestión del Transporte. (RD 1654/1994)	Módulos de 1º	2013/2014
	Módulos de 2º	2014/2015
	FCT (presencial)	2015/2016
Técnico en Atención Sociosanitaria. (RD 496/2003)	Módulos de 1º	2013/2014
	Módulos de 2º	2014/2015
	FCT (presencial)	2015/2016
Técnico en Peluquería. (RD 629/1995)	Módulos de 1º	2013/2014
	Módulos de 2º	2014/2015
	FCT (presencial)	2015/2016
Técnico Superior en Prótesis Dentales. (RD 541/1995)	Módulos de 1º	2013/2014
	Módulos de 2º	2014/2015
	FCT (presencial)	2015/2016